

BASES DE LA 1° CONVOCATORIA 2021

ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

Las presentes bases reglamentan y complementan las condiciones establecidas para la Asistencia para la Realización de Actividades Formativas dispuestas en el punto 3 del Anexo del “Programa para la Formación Docente y en Investigación”, aprobado por Resolución N° 107/18 del Consejo Directivo.

Denominación de la actividad: “Asistencia para la Realización de Actividades Formativas – 1° semestre de 2021”

1. Objetivo general:

Destinado a brindar financiamiento parcial a docentes-investigadores pertenecientes a la FCE UNLP que procuren realizar actividades de formación con miras a alcanzar un crecimiento en la calidad y excelencia científica.

Las actividades de formación contemplan la asistencia a cursos o seminarios desarrollados en el país, fuera de la FCE-UNLP.

En la medida en que la temática del curso propuesto coincida con la temática de un curso o seminario ofrecido por la FCE-UNLP durante el “periodo para el desarrollo de la actividad”, se deberá justificar dicha propuesta en la solicitud, a fin de que la asistencia pueda ser otorgada por excepción.

2. Tipos de Asistencia:

- Para docentes–investigadores.

3. Periodo de la convocatoria:

Desde el 26 de abril hasta el 16 de julio de 2021, de acuerdo con el sistema de *rolling admissions* (se analizará cada solicitud a medida que se presente, y se adjudicarán los subsidios hasta agotar el presupuesto previsto).

4. Periodo para el desarrollo de la actividad:

Actividades desde el 1° de marzo hasta el 31 de julio de 2021.

5. Tipos de Actividades:

- Seminarios y cursos: que posean una duración igual o inferior a 45 h.

6. Destinatarios:

Serán destinatarios de este subsidio los docentes-investigadores que participen (en carácter de integrantes o de colaboradores) en algún Proyecto de Investigación acreditado (PID, PPID, PICT, PIP, PIO, PPIF, PIO-FCE, etc.) radicado en la FCE UNLP.

En particular, los Planes de Trabajo de Becas para graduados evaluados por la UNLP, por la CIC o por la FCE UNLP se validarán en carácter de proyectos acreditados.

Aclaración: en caso que el postulante sea: un docente que cuente con una mayor dedicación, un docente con beca, un docente con cargo en la carrera del Investigador (CIC/CONICET) deberá poseer las mismas en la FCE UNLP.

7. Categorías:

- Investigadores Formados: docentes-investigadores con categoría I, II o III o formación equivalente otorgada por la CICyT de la UNLP.
- Investigadores en Formación: docentes-investigadores con categoría IV, o V o formación equivalente otorgada por la CICyT de la UNLP.

Si el postulante no estuviera categorizado, podrá indicar si se presenta como Formado o en Formación. No obstante, la Comisión de Investigaciones de la FCE determinará su inclusión en una u otra categoría.

8. Tramitación:

La solicitud de la asistencia se realizará a través del SIT (Sistema de Investigación y Transferencia): <http://investigacion.econo.unlp.edu.ar/>, completando el módulo específico y debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- Folleto (u otro medio) con información del curso o seminario a realizar (temario, duración, costo, institución organizadora, etc).
- Comprobante de inscripción y/o comprobante de pago (matrícula, cuota, etc.), en caso de contar con el mismo.

Aclaraciones:

- El postulante deberá consignar en el formulario de solicitud su perfil de Google Scholar.
- Para acceder al SIT y completar correctamente el formulario específico, los postulantes deberán enlazar previamente su CV SIGEVA UNLP con dicho sistema.
- Si al momento de la presentación de la solicitud, el postulante no cuenta con el correspondiente comprobante de inscripción y/o de pago, se podrá otorgar el subsidio pero éste no se hará efectivo hasta ser presentado alguno de los anteriores.
- Al completar la actividad, el postulante deberá presentar:
 - ✓ Certificado de asistencia o de aprobación, según corresponda. El mismo deberá ser remitido a la autoridad pertinente en el término de los 30 días posteriores a la finalización de la actividad efectuada.
 - ✓ Copia del comprobante de pago de la actividad (en caso de que no se hubiese presentado al momento de la solicitud del subsidio por un monto equivalente al total del costo del curso efectivamente abonado por el beneficiario). El mismo deberá ser remitido a la autoridad pertinente en el término de los 30 días posteriores a la finalización de la actividad efectuada.
- En caso de que el monto solicitado supere los topes establecidos en el apartado “Financiamiento”, la FCE tendrá derecho de repetición contra el beneficiario por la suma percibida en exceso.
- Cada postulante podrá solicitar un solo subsidio por convocatoria.
- Se tendrá en cuenta negativamente que el postulante haya solicitado asimismo los beneficios contemplados en los puntos 1 (Subsidios para Intercambio Académico) y 4 (Subsidio de ayuda para participación en Congresos Internacionales) del Programa para la Formación Docente y en Investigación.

9. Financiamiento:

Se financiará hasta un 50% del costo efectivamente abonado (o a abonar) de la actividad propuesta por los postulantes cuyas solicitudes hayan sido evaluadas favorablemente por las respectivas autoridades de aplicación. El monto a asignar estará limitado a un máximo de \$20.000 por solicitud, hasta agotar el presupuesto previsto.

10. Autoridades de aplicación:

La **Comisión de Investigaciones de la FCE** será la responsable de la evaluación, aprobación y eventual asignación de los presentes subsidios, así como de la evaluación y eventual aprobación de los respectivos informes finales.

La **Secretaría de Investigación y Transferencia** será la responsable de la gestión administrativa académica del proceso, y asistirá a la Comisión de Investigaciones de la FCE en lo que esta requiera.